

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



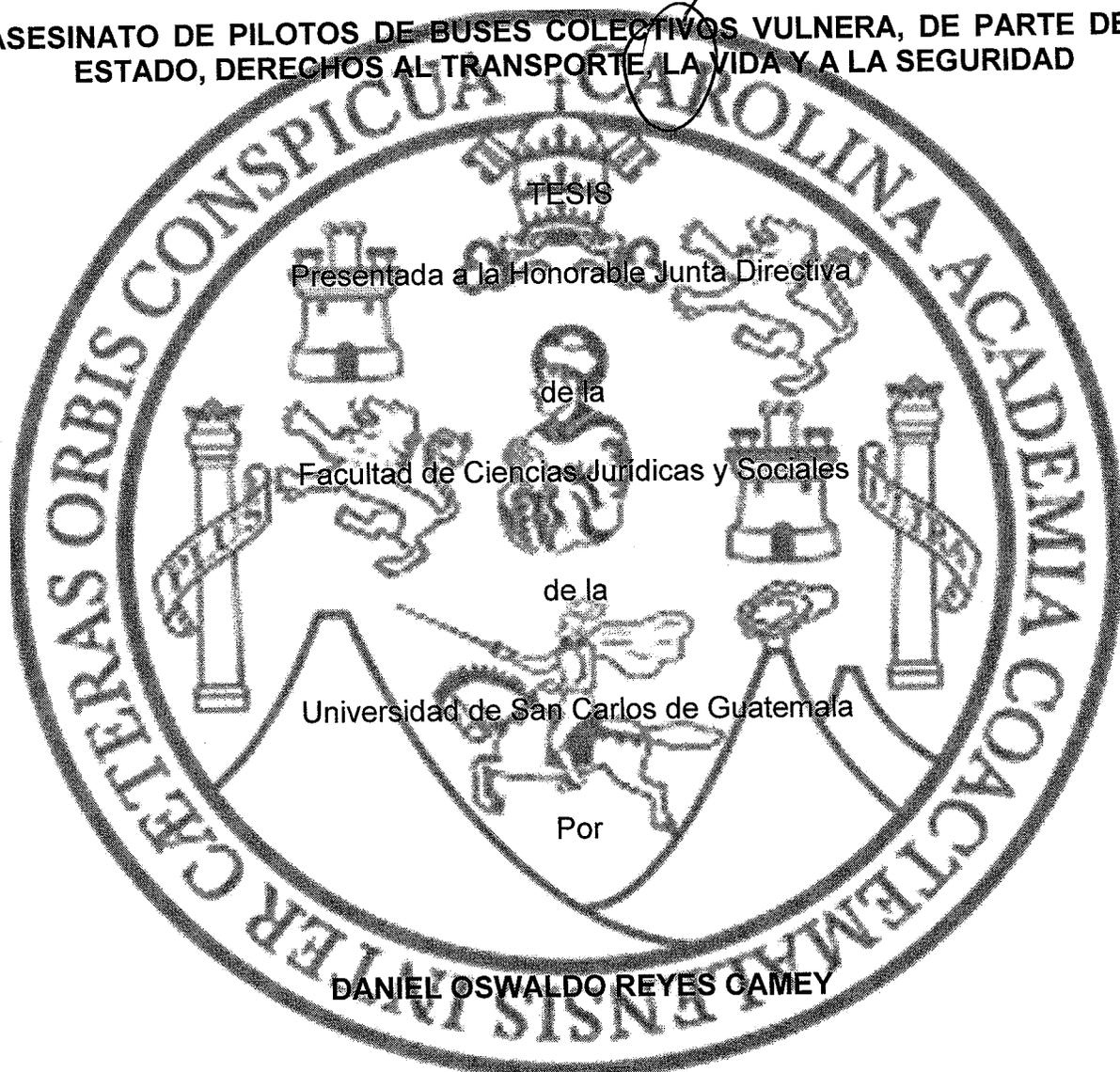
ASESINATO DE PILOTOS DE BUSES COLECTIVOS VULNERA, DE PARTE DEL ESTADO, DERECHOS AL TRANSPORTE, LA VIDA Y A LA SEGURIDAD.

DANIEL OSWALDO REYES CAMEY

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ASESINATO DE PILOTOS DE BUSES COLECTIVOS VULNERA, DE PARTE DEL
ESTADO, DERECHOS AL TRANSPORTE, LA VIDA Y A LA SEGURIDAD



Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2021

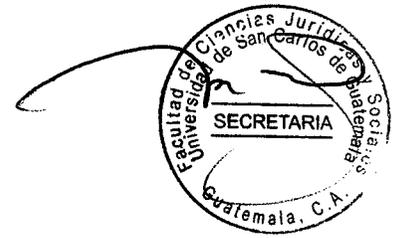
**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 25 de octubre de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, JUAN LUIS MORÁN GONZÁLEZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
DANIEL OSWALDO REYES CAMEY, con carné 201402308,
 intitulado ASESINATO DE PILOTOS DE BUSES COLECTIVOS VULNERA, DE PARTE DEL ESTADO, DERECHOS
AL TRANSPORTE, A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

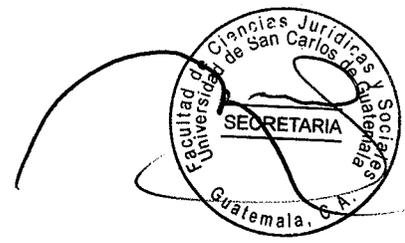


Fecha de recepción 25, 10, 2019

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

LIC. JUAN LUIS MORÁN GONZÁLEZ
 ABOGADO Y NOTARIO





Lic. Juan Luis Moran González
Abogado y Notario
Colegiado: No. 7,597
14 calle 6-12 zona 1 oficina 302 3 nivel
Edificio Valenzuela Guatemala, Guatemala.
Teléfono: 55829476

Guatemala, 05 de febrero de 2020

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la notificación de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de Tesis del bachiller **DANIEL OSWALDO REYES CAMEY**, quien es identificado con el número de carne **201402308**, titulada "**ASESINATO DE PILOTOS DE BUSES COLECTIVOS VULNERA, DE PARTE DEL ESTADO, DERECHOS AL TRANSPORTE, A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD.**" En cumplimiento de esta designación, he brindado la asesoría requerida y se ha analizado el tema de forma diligente, dando como versión final: que el desarrollo del trabajo de tesis del bachiller, muestra una investigación y estudios fehacientes, que el contenido y estudio técnico de la tesis cumple con los requisitos; aunado a esto se hicieron observaciones en cuanto a las técnicas empleadas y el análisis documental realizado por el estudiante, el cual tiene como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas de Internet y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

Los métodos y técnicas de investigación utilizados, se desarrollan a través de un análisis del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis para generar una conclusión de esta forma se utilizaron el análisis de múltiples leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se

relacionan con el tema investigado; todo este análisis se realiza con el objetivo de llegar a un resultado final de buscar y proponer soluciones al problema antes descrito.

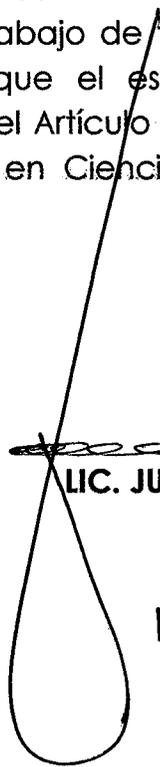
La redacción y ortografía utilizada por el estudiante, es de forma correcta; con apego a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

El bachiller acepto mis sugerencias y opiniones realizadas durante la tesis, e hizo sus propias aportaciones, para verificar y lograr cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio en cuanto a la solución del problema; dándole el análisis y consideración que merece al ser estudiada hace notar la necesidad de que se regule el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En Resumen, el contenido de este trabajo de tesis, se ajusta a los estudios científicos y técnicos que deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; los métodos y técnicas de investigación utilizados, la redacción, la ortografía, la conclusión discursiva, la bibliografía utilizada son congruentes y lógicos con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Declaro que no tengo ningún impedimento legal ni moral para desempeñar el cargo de asesor, no tengo parentesco alguno con el bachiller **DANIEL OSWALDO REYES CAMEY**. En tal virtud emito **DICTAMEN FAVORABLE** al trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,

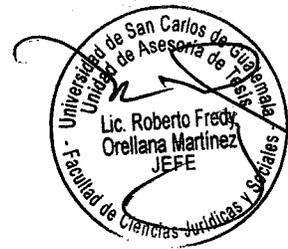


LIC. JUAN LUIS MORAN GONZALEZ
Colegiado No. 7,597

LIC. JUAN LUIS MORÁN GONZÁLEZ
ABOGADO Y NOTARIO



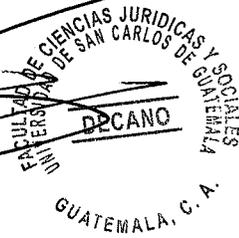
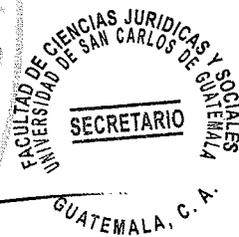
USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 17 de febrero de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante DANIEL OSWALDO REYES CAMEY, titulado ASESINATO DE PILOTOS DE BUSES COLECTIVOS VULNERA, DE PARTE DEL ESTADO, DERECHOS AL TRANSPORTE, A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

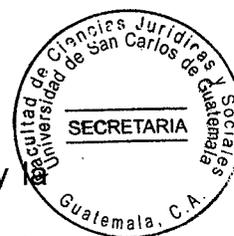
RFOM/JP.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome paciencia, misericordia, fuerza y sabiduría para culminar con éxito mis metas propuestas.
- A MIS PADRES:** Aura Leticia Camey Flores y Selvin Oswaldo Reyes de León, por sus consejos, su apoyo y amor incondicional que me llena de fuerza para seguir adelante.
- A MIS HERMANOS:** Samuel Isaí Reyes y Douglas, a quien considero mi hermano, por su apoyo y amor incondicional a lo largo de mi vida.
- A MIS ABUELOS:** Valeria Flores (Q.E.P.D), Roberto Reyes y Aura de León, por su amor incondicional, consejos, apoyo y ejemplo de vida.
- A MIS FAMILIARES:** A mis tíos, tías y primos; por todo su cariño y apoyo.



A LOS COLEGAS:

Luis Alberto y Luis Eduardo, por todo el apoyo y amistad brindada, porque nos propusimos esta meta y hoy la estamos cumpliendo.

A MIS AMIGOS:

De la universidad, Iglesia y de la vida, todos los momentos compartidos con ustedes siempre vivirán.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por albergarme durante mi trayectoria como estudiante y formarme como profesional.

A:

La Tricentennial Universidad de San Carlos de Guatemala, Alma Mater, casa de estudios que me abrió sus puertas, me formó como profesional y me forjó un pensamiento social y académico.

PRESENTACIÓN



En Guatemala la zozobra diaria se apodera del usuario del transporte colectivo; le acecha siempre el temor de ser víctima de alguna bala perdida, cuando extorsionistas atacan a conductores de las unidades, por falta de pago ilegal; por tal razón el usuario, por emergencia o por necesidad, utiliza el servicio de transporte, pero no con tranquilidad. Los dueños de transporte de pasajeros sufren pérdidas económicas en grandes cantidades, en virtud de que en ocasiones lo que ganan les alcanza únicamente para el pago de los extorsionistas y no para suplir los gastos de su núcleo familiar. Hoy en día, los que cobran las extorsiones lo hacen en forma semanal, y con el tiempo les aumentan la cantidad, causando a los dueños de estos negocios, graves pérdidas; incluso llegan a tal extremo de quebrar y cerrar el negocio.

Este estudio corresponde a la rama del derecho penal. El período en que se desarrolla la investigación es de enero de 2017 a diciembre de 2019. Es de tipo cuantitativa puesto que, el problema se mide por denuncias realizadas, la que se concluye que en los casos que nos ocupa, son mínimas. El sujeto de estudio son los pilotos del transporte colectivo; y el objeto. El asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad.

Concluyendo con el aporte científico que se materializa al analizar que debe brindarse seguridad a los pilotos del transporte colectivo y, de esa forma brindar seguridad y respeto a la vida de los usuarios.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para este trabajo fue que, en Guatemala la zozobra diaria se apodera del usuario del transporte colectivo; le acecha siempre el temor de ser víctima de alguna bala perdida, cuando extorsionistas atacan a conductores de las unidades, por falta de pago ilegal; por tal razón el usuario, por emergencia o por necesidad, utiliza el servicio de transporte, pero no con tranquilidad. El asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad; las personas no pueden transportarse y las que lo hacen es con temor e inseguridad. Los pilotos trabajan por necesidad de llevar el sustento diario a sus familias, y al asesinarlos, dejan hijos en la orfandad y viudas desprotegidas; así como dolor y desesperanza en familiares y amigos.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En Guatemala la zozobra diaria se apodera del usuario del transporte colectivo; le acecha siempre el temor de ser víctima de alguna bala perdida, cuando extorsionistas atacan a conductores de las unidades, por falta de pago ilegal; por tal razón el usuario, por emergencia o por necesidad, utiliza el servicio de transporte, pero no con tranquilidad. El asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad; las personas no pueden transportarse y las que lo hacen es con temor e inseguridad. Los pilotos trabajan por necesidad de llevar el sustento diario a sus familias, y al asesinarlos, dejan hijos en la orfandad y viudas desprotegidas; así como dolor y desesperanza en familiares y amigos.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva de lo que se pretende comprobar.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Seguridad.....	1
1.1. Orden público.....	5
1.2. Seguridad a pilotos.....	6
1.3. Responsables de la seguridad.....	8

CAPÍTULO II

2. Instituciones encargadas de brindar seguridad a la población guatemalteca.....	13
2.1. Ministerio de Gobernación.....	14
2.2. Funciones del Ministerio de Gobernación.....	16
2.3. Policía Nacional Civil.....	23
2.4. Características de la Policía Nacional Civil.....	27
2.5. Ministerio Público.....	27
2.6. Organismo Judicial.....	30

CAPÍTULO III

3. Asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y la seguridad.....	35
3.1. Asesinato.....	35
3.2. Transporte urbano.....	38



3.3. Transporte extraurbano.....	40
3.4. Seguridad en el transporte de pasajeros	41
3.5. Pilotos de transporte urbano y extraurbano	44
3.6. Medios utilizados para cometer el delito de extorsión a transportistas el cual por no cumplir con los pedidos de los delincuentes provoca el delito de asesinato a los pilotos.....	46
3.7. Consecuencias que sufren las víctimas de asesinatos de pilotos de transporte.....	47
3.7.1. Temor al utilizar el transporte	47
3.7.2. Pérdidas económicas	48
3.7.3. Trauma Psicológico	48
3.7.4. Trauma emocional.....	51
3.7.5. Pérdidas de vidas humanas	51
3.8. Legislación del sector transporte.....	53
3.9. Derechos y garantías fundamentales de los pilotos del transporte urbano y extraurbano	55
3.10. Víctimas aumentan	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

Los dueños de transporte de pasajeros sufren pérdidas económicas en grandes cantidades, en virtud de que en ocasiones lo que ganan les alcanza únicamente para el pago de los extorsionistas y no para suplir los gastos de su núcleo familiar. Hoy en día, los que cobran las extorsiones lo hacen en forma semanal, y con el tiempo les aumentan la cantidad, causando a los dueños de estos negocios, graves pérdidas; incluso llegan a tal extremo de quebrar y cerrar el negocio.

En Guatemala la zozobra diaria se apodera del usuario del transporte colectivo; le acecha siempre el temor de ser víctima de alguna bala perdida, cuando extorsionistas atacan a conductores de las unidades, por falta de pago ilegal; por tal razón el usuario, por emergencia o por necesidad, utiliza el servicio de transporte, pero no con tranquilidad.

Los pilotos del transporte manifiestan un profundo miedo, ocasionado por las inquebrantables amenazas; es decir; la víctima muestra una alucinación de ser perseguido, vigilado y temeroso de ser víctima de un asesinato, aunque esté cumpliendo con el pago que se le exige; lo cual, llega a cambiarse en un estado de ansiedad, de estrés, que no permite a la víctima llevar una vida normal; pues en todo momento se siente asediado, lo que conlleva a la persona a sufrir un efecto físico emocional crítico.



El asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad; las personas no pueden transportarse y las que lo hacen es con temor e inseguridad. Los pilotos trabajan por necesidad de llevar el sustento diario a sus familias, y al asesinarlos, dejan hijos en la orfandad y viudas desprotegidas; así como dolor y desesperanza en familiares y amigos.

Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, Analizar las consecuencias del asesinato de pilotos del transporte colectivo: y, como específico: Evidenciar que el asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad.

Cabe indicar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: analítico, el sintético, el inductivo, el deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad.

Esta tesis está integrada por tres capítulos, los cuales se detallan a continuación: en el primero se trata lo relacionado a la seguridad; el segundo se refiere a las instituciones encargadas de brindar seguridad a la población guatemalteca; y, el tercero contiene el tema: asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y la seguridad.

Se espera sea de utilidad esta tesis para futuras generaciones y para que se tomen las sugerencias por acá indicadas.

CAPÍTULO I



1. Seguridad

Doctrinariamente, en el marco conceptual general relacionado al tema de la seguridad pública no hay significativas diferencias, ya que las distintas definiciones existentes a nivel global y principalmente en la región latinoamericana contienen elementos comunes que les da una misma naturaleza.

Cotidianamente se puede referir a la seguridad como la ausencia de riesgo o también a la confianza en algo o alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia.

El tratadista Sergio García Ramírez, en relación a la seguridad pública, manifiesta “es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad”.¹

¹ García Ramírez, Sergio. **En torno a la seguridad pública, desarrollo penal y evolución del delito**, Pág. 81



A la seguridad pública se le define como: un conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante un sistema de control penal y de policía administrativa.

El volumen relacionado al tema aproxima a una política de seguridad ciudadana, y parte del proyecto de investigación hacia una política de seguridad ciudadana – POLSEC-, desarrollado en Guatemala, aunque no como mera definición, refiere “La seguridad pública tiene como finalidad declarada la salvaguarda de la integridad y los derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, y la reinserción social del delincuente y del menor infractor”.²

Al analizar las anteriores definiciones se evidencia que la seguridad pública es considerada como un sinónimo de la seguridad interna, esto en virtud de que ambos conceptos se refieren esencial e históricamente al mantenimiento del orden público y control social que los Estados ejercen a través de sus aparatos de represión, para el mantenimiento de su institucionalidad.

² Proyecto hacia una política de seguridad ciudadana. **Aproximaciones a una política de seguridad ciudadana**, Pág. 40

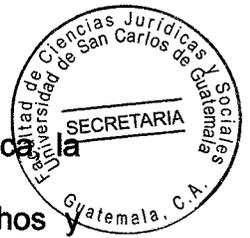


La seguridad en su acepción más simple significa la sensación de estar a salvo ante cualquier amenaza. Es decir, que los individuos puedan desplazarse de un lugar a otro en un territorio determinado, sin temor a enfrentar situaciones de agravios, que puedan afectar sus vidas, sus bienes o a la colectividad, son éstos los parámetros que utiliza Simón Bolívar, al definir el concepto de Seguridad Pública, como: La garantía y protección que la sociedad concede a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, Derechos y propiedades. La libertad pública individual que nace de este principio está protegida por la Ley.³

En el contexto guatemalteco la seguridad pública puede ser conceptualizada a través del contenido de varios instrumentos, uno de ellos lo constituye el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, firmado en el año 1996, dicho documento, en su numeral veintiuno, relacionado específicamente a la seguridad pública, establece la protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público, la prevención e investigación del delito y una pronta y transparente administración de justicia no pueden garantizarse sin la debida estructuración de las fuerzas de seguridad pública.

El Decreto 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil, en su Artículo 1 regula: la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. Para cumplir con su cometido la

³ Ob. Cit, Pág. 48



Policía Nacional Civil tiene como función proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito.

La seguridad pública en Guatemala al igual en otros países, se circunscribe al mantenimiento del orden público y la seguridad de las personas ante el incremento de la violencia, a través de la aplicación de políticas de seguridad estatal.

Uno de los aspectos fundamentales es el respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales de la ciudadanía guatemalteca. Como principio elemental del régimen democrático, es fundamental cumplir con dicho compromiso básico, el cual tiene en todo momento que acompañar a la creación y transición de una política de seguridad pública hacia la sociedad guatemalteca.

En la actualidad, la seguridad pública debe entenderse como un concepto político de competencia y responsabilidad del Estado, que no esté atribuida a un sector en particular y por lo tanto no de carácter militar, corresponde a todos los ciudadanos y a todos los sectores de la nación.⁴

⁴ **Ibidem**



1.1. Orden público

El orden público es señalado de manera frecuente como uno de los objetivos a perseguir de la seguridad, y el mismo cuenta con un profundo contenido fundamental de analizar. El mismo, consiste en un valor o una situación estática, y además es colocado como premisa fundamental de los regímenes que ven cualquier tipo de cuestionamiento. La conceptualización de orden público no es pacífica, debido a que igual que el bien común, no es atemporal ni inmutable, sino que es estable y mutable de conformidad con las variaciones políticas y jurídicas. Dentro de una sociedad democrática no puede existir una definición uniforme de orden público, debido a que varía dependiendo del tipo de sociedad y de sus valores, ya que cada Estado se encarga de organizar su vida política y social conforme a las finalidades que en un determinado momento se han encargado de imponer y de los valores e ideales que se pretenden promover.⁵

El Estado guatemalteco busca la tranquilidad y paz social, sujeta siempre a una evolución compleja y cambiante, de conformidad con los contextos y períodos históricos. Por ende, es realista la idea de pensar en una sociedad en la cual surgen necesariamente conflictos, lo cual favorecen la cultura de solución consensuada de los mismos.

⁵ Ob. Cit. Pág. 28

Lo anotado, es contribuyente al fortalecimiento de las percepciones que acompañan a la seguridad ciudadana, en la que, el énfasis primordial se encuentra en la concepción del ser humano con voluntad y conciencia que puede y tiene que incidir en su entorno tanto social como político para la protección de personas y no digamos a los pilotos que sufren a diario la violencia. O sea, que tenga y además promueva todo tipo de espacios de participación y de expresión en torno a sus necesidades; para la debida construcción de la seguridad. Dicha visión, cuenta con un carácter eminentemente humano, debido a que considera que todos los individuos se encuentran en un estado permanente de corresponsabilidad entre ellos mismos y el Estado.



1.2. Seguridad a pilotos

Uno de los sectores más sensibles a los actos criminales y delincuenciales son los pilotos del transporte urbano y extraurbano, en tanto éstas se han visto amenazadas, al igual que la familia guatemalteca, por una serie de hechos como los asaltos, robos, secuestros, extorsiones, etc., que obligan a este sector a contratar agentes de seguridad privada debido a la falta de capacidad de los agentes de la Policía Nacional Civil para cubrir las necesidades de seguridad de dicho sector laboral. ⁶

⁶ Ibidem



Es indudable que el fenómeno de la violencia en Guatemala está generando grandes impactos en el sector de pilotos de transporte urbano y extraurbano, lo cual no sólo se visualiza en la pérdida de valiosas vidas humanas, sino también en los de las pérdidas materiales y el daño emocional de las víctimas y sus familiares, lo que representa además del desvío de recursos con un alto costo de oportunidad, la pérdida de oportunidades de inversión, lo que es grave para un país como Guatemala, en el que los índices de pobreza y rezagos estructurales, afectan a gran parte de la población.

Es vital en consecuencia, que la estrategia para reducir la inseguridad sea por la vía estatal, para lo cual urge fortalecer financieramente al Estado y la adopción de una política nacional de seguridad que apoye a los entes gubernamentales en materia de equipo, recursos humanos y capacitación, pero por, sobre todo, se sustente fundamentalmente en acciones de prevención del delito, en el marco de una estrategia de mediano y largo plazo.

En esta estrategia de seguridad para el transporte urbano y extraurbano juega un papel fundamental no sólo la aprobación del marco jurídico que norme las acciones en materia de seguridad, sino la creación de los mecanismos que hagan las leyes operativas y creíbles ante la población.



El sentido de la vulnerabilidad en seguridad que existe entre los pilotos se extiende a cada faceta de sus vidas, abarcando desde preocupaciones sobre el empleo y el cuidado de la salud, hasta percepciones que van de mal en peor sobre la degradación ambiental y la seguridad personal.

1.3. Responsables de la seguridad

El estudio es de vital importancia en el tema relacionado a la seguridad, el de los responsables de enfrentar las amenazas de la delincuencia; y de brindar la debida seguridad en Guatemala.

“El sistema de seguridad, en su conjunto es asumido en un país por las estructuras que se enmarcan en la concepción de Estado al cual pertenecen y sirven. Dentro de un régimen político autoritario, en el cual la concepción es estatocéntrica, los responsables de prestar la debida atención y protección son las fuerzas armadas del país”.⁷

En cambio, en un estado democrático, las ideas son cambiantes y se dividen las funciones relativas a la prestación de seguridad, entre las que tienen que atender las fuerzas armadas y la que no le corresponde atender. O sea, que existe una

⁷ Aguilera, Gabriel y Mauro Chacón. **Buscando la seguridad pérdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala**, Pág. 62.



completa relación entre la concepción del Estado y el carácter de las estructuras que atiende la seguridad; y más allá, su mismo diseño y formulación. En los procesos de transición se tiene que desplazar de una a otra con todas las implicaciones tanto conceptuales como organizacionales que ello conlleva.

Debido a lo anotado, el desarrollo y el debate conceptual relacionado a la seguridad ciudadana tiene serias implicaciones, para el sistema de seguridad en sí mismo y para el régimen político en su conjunto, debido a que el paso a la democracia demanda el cambio de concepción de normas, de actores y de la estructura en lo relacionado a la seguridad.

El desarrollo de la efectiva prevención y control de las amenazas se centra fundamentalmente en el tema relativo al sistema policial, a su concepción, normas, funciones, estructuras; actores y a la articulación del sistema de seguridad de forma general.

Las funciones entre las fuerzas armadas y los sistemas de policía han tenido fronteras que no se han delimitado de manera clara, debido al carácter del Estado. Debido al avance de los diversos procesos democráticos, existen actualmente diversos esfuerzos que son bien valiosos para la reestructuración del sistema de seguridad del país, sobre la base de nuevas concepciones; y de interesantes reformulaciones.



En el caso de la sociedad guatemalteca, es imprescindible reformar el sistema policíaco, para que brinde la debida seguridad ciudadana; que permita asegurar la paz y tranquilidad de la ciudadana. El vigilantismo o neovigilantismo como también se le denomina es de importancia. El mismo agrupa las diversas formas que adoptan los servicios y las actividades en las cuales el país se organiza para su propia seguridad.⁸

En la actualidad, existen numerosas y valiosas experiencias en dicho sentido, así como también profundos debates en relación a ello, como lo son, de que si es correcto y funcional que se delegue en la población guatemalteca labores que son del Gobierno y del Estado y si debe existir y como tiene que existir la relación entre los grupos de ciudadanos y los policías; o bien con otra institución de seguridad. O sea, que frente a los retos de seguridad se han abierto diversas concepciones y prácticas que exploran las distintas posibilidades de actuar implicando cambios que van desde los actores hasta las mismas instituciones.

En consecuencia, también surge una expresión comercial de la seguridad que se encuentra teniendo un crecimiento bien acelerado y de importancia, y que se conoce como privatización de la seguridad. Dicha situación, cuenta con aspectos numerosos, debido a que puede en un momento dado modificar los diversos ámbitos de la seguridad del país. Ello ha implicado, a su vez una seria confrontación con relación a deslindar responsabilidades en cuanto a la seguridad

⁸ Ob. Cit. Pág. 75



de la ciudadanía perteneciente al Estado guatemalteco, en lo relativo al aspecto comercial que conlleva una obligación fundamental que debe prestar el Estado y, sobre todo, al carácter de elites que se están formando con la prestación de este servicio.

El mensaje contenido aquí es que la asunción de una visión integrada de la seguridad ciudadana con los intereses de la sociedad civil en el centro y un reconocimiento realista de las fuerzas que la amenazan posibilitará la reformulación del modelo institucional que actualmente caracteriza a los sistemas de seguridad, judicial y penal. Solamente así podrán ser echadas las bases que les permitan a los ciudadanos y las ciudadanas avanzar más allá de la violencia e inseguridad que actualmente nos rodea.



CAPÍTULO II



2. Instituciones encargadas de brindar seguridad a la población guatemalteca

Si bien el Estado garantiza libertad, también la población debe actuar dentro del marco de legalidad, pues hay que tomar en cuenta que esa libertad no es absoluta, pues nuestra libertad termina donde empieza la del otro, por lo que no podemos invadir la esfera de libertad, ni de derechos de los demás, ya que lo contrario ocasionaría un malestar general y afectaría la seguridad y la paz que todos merecemos, trayendo como consecuencia un apercibimiento o una sanción, para lo cual se han creado las instancias correspondientes las que dentro del tema que nos ocupa resultan relevantes y que deben prestar especial atención para prevenir y combatir que sigan tomando la justicia por mano propia en Guatemala.

A continuación, se presentan las instituciones que por imperativo legal se ven involucradas en el fin del Estado de garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos a que se ha hecho referencia.



2.1. Ministerio de gobernación

El Ministerio de Gobernación es una institución auxiliar de la Administración Pública y de los tribunales, con funciones autónomas, cuyo fin primordial es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país ejercer la representación del Estado.

El Ministerio de Gobernación es uno de los Ministerios más antiguos en su creación. Fue fundado el 26 de abril de 1839, por el Decreto del entonces jefe del Estado don Mariano Rivera Paz y fue denominado “MINISTERIO DE GOBERNACION, GUERRA JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS”

Ocho años después encontramos el acuerdo emitido por el Ejecutivo el 14 de diciembre de 1847, en donde se asignan por primera vez las atribuciones del Ministerio. En este acuerdo, se le suprimió lo de “Guerra”, pero en cambio se le agregó todo lo relativo a la policía e instrucción pública; ramo de tierras; administración de correos; la construcción de teatros; caminos; canales; plazas, etc. Así mismo, la custodia de los sellos, permaneciendo además lo que se refería a “Justicia y Negocios Eclesiásticos”.⁹

⁹ **Ibidem**



Así mismo, el 10 de noviembre de 1920 se emite el Decreto 766, mismo que establece la “Sección de Justicia” como una dependencia del Ministerio. Tres años después de emitido el Decreto anterior, se promulgó el Decreto 825 ya por el entonces presidente José María Orellana por medio del cual se designan en detalle los negocios que tendría a su cargo el Ministerio. Este Decreto establece que todos los asuntos que no estén expresamente detallados pertenecerán a la Secretaría que corresponda por analogía de las atribuciones, pero todos aquellos que no la tengan, pertenecerán a la de Gobernación y Justicia. Es decir, que cualquier materia, negocio o asunto de la Administración Pública que no tuviera analogía o conexión con otra Secretaría, pasaba a manos de Gobernación. Prosiguiendo con la historia legislativa, durante la administración del General Jorge Ubico, se emitió el Decreto número 1728, en este acuerdo se han agregado las atribuciones relativas a vigilar los cementerios y autorizar el traslado de cadáveres, aprobación de estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica de sociedades y asociaciones que requieran tal formalidad, perteneciéndole además, la Dirección General de Sanidad y sus dependencias, la Fiscalía del Gobierno y el Departamento Nacional del Trabajo.

Este Decreto (1728), rigió prácticamente hasta el año de 1944, cuando la Junta Revolucionaria de Gobierno emitió los Decretos números 46 y 47. Es en ese entonces donde se le denomina Ministerio de “Gobernación, Trabajo y Previsión Social”, suprimiéndose, lo de “Justicia” que había persistido desde su creación, o



sea durante más de ciento cinco años, siendo este detalle el de mayor importancia para este Ministerio.

Los dos Decretos anteriores de la Junta Revolucionaria de Gobierno, tuvieron escasos cuatro meses de vigencia, porque el Congreso de la República los derogó al emitir con fecha 25 de abril de 1945, el Decreto número 93 que fue la nueva “Ley del Organismo Ejecutivo”.

Posteriormente, en el año de 1997 fue emitido el Decreto 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, (Artículo 36) en donde se atribuyen al Ministerio de Gobernación las funciones que le corresponden actualmente”.

2.2. Funciones del ministerio de gobernación

Concatenado con los Artículos 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, 193 y 194 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Gobernación tiene a su cargo las siguientes “funciones:

- a. Compilar y publicar ordenadamente los códigos, leyes y reglamentos de la República.



- b. **Aprobar los estatutos de las fundaciones, y otras formas de asociaciones, que requieren por ley tal formalidad, y otorgar y reconocer la personalidad jurídica de las mismas.**

- c. **Ejercer la vigilancia y supervisión de los montes de piedad, rifas y loterías salvo lo dispuesto por leyes específicas.**

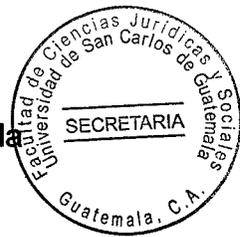
- d. **Administrar descentralizadamente los registros y sistemas de documentación de identidad ciudadana, bajo su jurisdicción.**

- e. **Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que compete.**

- f. **Prestar el servicio de notariado del Estado a través del Escribano de Cámara y de Gobierno.**

- g. **Atender lo relativo a la impresión de publicaciones de carácter oficial.**

- h. **Velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a jurisdicción.**



- i. Representar en el seno de la Administración Pública, al presidente de la República y coordina sus relaciones con los gobernadores.

- j. Formular y ejecutar dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguir el país.

- k. Administrar el registro y control y documentación de los movimientos migratorios.

- l. Controlar, conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios.

- m. Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargada de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y sus bienes.

- n. Conducir los cuerpos de seguridad pública del gobierno.

- o. Proponer los anteproyectos para la reglamentación de los servicios privados de seguridad.



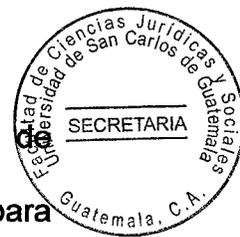
p. Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común dentro del marco de la ley.

q. Administrar el régimen penitenciario del país salvo aquello asignado por otros órganos del estado”.

a) **Objetivos institucionales**

Asegurar los recursos humanos y técnicos para contribuir en su área de acción, a garantizar la seguridad, el orden interno, la preservación de los bienes públicos y privados, el pleno respeto a los Derechos Humanos amparados en la Constitución Política de la República de Guatemala, mancomunado todo ello, con la seguridad del Estado y sus instituciones.

Formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la seguridad y orden público, la seguridad de las personas y sus bienes, la garantía de sus derechos y ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales. Ser el conducto entre la Presidencia de la República y las Gobernaciones Departamentales, las cuales, entre otros, tiene por objeto la coordinación intra y extra sectorial a nivel departamental para propiciar el desarrollo integral del país; en el plano de la administración política de los departamentos.

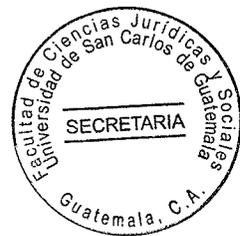


Administrar el control migratorio a cargo de la Dirección General de Migración. Administrar la impresión de folletos, libros, papelería, etc., para todas las dependencias del Estado; códigos, reglamentos y leyes, función que ejecuta la Tipografía Nacional, informando de las diferentes actividades del gobierno a través del Diario de Centro América.

b) **Objetivos estratégicos**

Combate frontal al crimen organizado y a la delincuencia común.

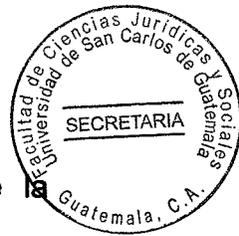
- Fortalecer la institucionalidad de las actuales y futuras dependencias del Ministerio de Gobernación.
- Modernización y profesionalización del Ministerio de Gobernación y sus direcciones.
- Mejorar y sistematizar los procedimientos operativos para incrementar la efectividad de las operaciones.
- Optimizar los recursos materiales, humanos y financieros asignados a las dependencias del ministerio.
- Proveer de capacidades tecnológicas de información, logística y apoyo para el fiel cumplimiento de la misión del ministerio y sus direcciones.
- Lograr una administración eficiente, eficaz y con transparencia.



c) Objetivos tácticos

Establecer las condiciones necesarias, para alcanzar el fortalecimiento pleno y efectivo de la academia de la Policía Nacional Civil y que su formación se base en principios, valores y mística en el servicio y así dignificar a los agentes en el cumplimiento de su deber. Revisar el programa de reconocimiento al mérito y al logro institucional e individual del ministerio.

- Establecer un sistema de cultura organizacional de servicio a la población.
- Fortalecer la institucionalidad de las direcciones.
- Crear la Dirección General de Inteligencia Civil y que se integre a la comunidad de inteligencia del país.
- Generar inteligencia estratégica en relación con el crimen organizado, narcotráfico, delincuencia juvenil, tráfico de armas y otras amenazas que existen en nuestro país.
- Que la unidad sea investigativa y de análisis y no operativa Fortalecer el intercambio de información con países involucrados en el combate de narcotráfico, ilegales, depredación de recursos naturales, maras, robo de vehículos y secuestros.



- Desarrollar un plan continuo de seguridad para el combate frontal de la delincuencia y crimen organizado coordinado interinstitucionalmente.
- Involucrar a las autoridades de justicia y a la sociedad.
- Reactivar todas las unidades operativas de la Subdirección General de Operaciones (SGAIA – FEP –DEINC- SGIC – DISETUR – POLIMERC – SFF – SIP).
- Crear el gabinete operativo para coordinar con instituciones de justicia y seguridad para dar seguimiento a los programas y proyectos de seguridad.
- Desarrollar equipos de contingencia para la reacción inmediata en casos críticos de seguridad.
- Focalizar áreas de mayor incidencia delincriminal.
- Logística administra los recursos financieros, materiales y de equipamiento necesarios para el desempeño funcional de las unidades orgánicas y territoriales de la Policía Nacional Civil.
- Optimización de la administración presupuestaria a través de análisis financieros.
- Optimización de los procesos de compra, almacenamiento, distribución e inspección de los recursos para su aprovechamiento.
- Agilizar con las agencias de cooperación internacional todos los proyectos, ayudas y donaciones según respondan a las necesidades del ministerio.
- Mejorar la infraestructura de las dependencias que integran al ministerio.

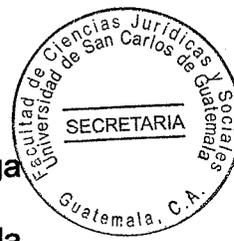


- Lograr la participación ciudadana con la finalidad de que la población aporte elementos para el combate contra las amenazas existentes. Desarrollo de las policías municipales.
- Involucrar a los grupos de sociedad civil para que aporten soluciones competentes a seguridad.
- “Fortalecer a los gobernadores departamentales para que desarrollen los consejos de seguridad en las localidades.
- Fortalecer los consejos de desarrollo en área de seguridad”.

2.3. Policía Nacional Civil

Cuerpo que tiene a su cargo la vigilancia de orden público y la integridad de los ciudadanos, y que debe cumplir las órdenes de los poderes del Estado, especialmente del ejecutivo y del judicial, este segundo, cuando no existe un cuerpo policial directamente dependiente de este poder. En los países organizados federativamente la policía depende del Estado Nacional.

La policía es una institución gubernamental, destinada a mantener la tranquilidad y el orden público dentro de todo el territorio, protegiendo los intereses sociales, su función son de vigilancia y defensa social, para prevenir los delitos por medio de medidas adecuadas para proteger la vida de los individuos, el orden dentro de la



sociedad y la seguridad del estado, suprimiendo todo acto que perturbe o ponga en peligro estos bienes jurídicos y esas condiciones de existencia; es auxiliar de la administración de justicia y debe para ello obedecer y ejecutar los mandamientos legales, para la aprehensión de criminales y la persecución de los delitos.¹⁰

El fundamento Constitucional, está en el Artículo 1, que establece la protección de la persona y la familia. Su fin supremo es la realización del bien común. Asimismo, en el Artículo 2 también de la Constitución Política se establece que es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La seguridad pública, es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea policía nacional civil, reiterando lo establecido por nuestra Constitución, es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física y la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública. Es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina.

¹⁰ **Ibidem**



Según el Art. 10 de la Ley de la Ley de la Policía Nacional Civil, establece sus funciones de las que mencionaremos las que se relacionan con el tema que se está desarrollando entre las que se encuentran:

- a) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio.
- b) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;
- c) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- d) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
- e) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- f) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- g) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.



h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.

j) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia. Es quien tiene la participación más directa al momento de un linchamiento, pues como fuerza de seguridad, debe estar presente entre la población y reaccionar inmediatamente ante cualquier desorden que pueda darse, y dado que también tiene facultades para la investigación, debe hacer realizar esta función lo mejor posible y de la manera más cuidadosa, pues debe aprovechar el contacto tan directo con la sociedad, tanto al momento de suceder un linchamiento, como después de cometido. No podemos dejar de lado que la policía también puede colaborar con acciones preventivas, interactuando con la población, y si se da el caso de un linchamiento intervenir para defender a las víctimas de la turba y aprehender a los alborotadores para ponerlos a disposición de la justicia, así como también poner a disposición de la justicia al presunto responsable para verificar porque pretendía ser linchado y si efectivamente cometió un hecho delictivo que provocara el enojo de la población.



2.4. Características de la Policía Nacional Civil

- a) Es una institución profesional armada, apolítica, obediente y subordinada al cumplimiento de las leyes vigentes en el país.
- b) Dividida en distritos y su demarcación serán fijados por la Dirección General.
- c) Ha incrementado la carrera policial y administrativa para sus miembros.
- d) Es un órgano jerárquico que depende del Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación.

2.5. Ministerio Público

El Artículo uno de la Ley Orgánica del Ministerio Público, define a esta institución de la siguiente manera:

” Artículo 1. Definición. El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.



En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.”

El Ministerio Público es una institución que auxilia en la administración pública, y principalmente dentro de la administración de justicia, ya que es él, el ente que dirige la investigación cuando se tiene noticia de un hecho criminal, y coadyuva así con la administración de justicia en el ámbito estrictamente penal.¹¹

Son funciones del Ministerio Público, según el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes, las siguientes:

”1) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los Tratados y Convenios Internacionales.

2) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.

¹¹ **Ibidem**

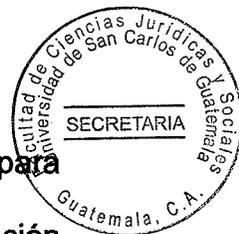


3) Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.

4) Preservar el Estado de Derecho y el Respeto a los Derechos Humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia”.

Según estas funciones tan puntuales que la Ley Orgánica del Ministerio Público establece, vemos la importancia y relevancia de la función del Ministerio Público tanto en la investigación como en la coordinación con otros órganos como lo son la Policía Nacional Civil, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Dirección General de Control de Armas y Municiones, Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, entre otros, coadyuva en la administración de justicia, a través de los requerimientos hechos a los órganos jurisdiccionales competentes, ya que es con su actuar y con las decisiones que ostenta y fundamenta que el proceso penal se inicia y culmina.

A esta institución, le corresponde la investigación y la persecución penal y siendo que este es un trabajo muy minucioso y delicado, debe ser ejecutado con toda la diligencia debida, pues de las investigaciones depende el trabajo de los juzgadores para la aplicación de la justicia. Asimismo, tiene a su cargo dirigir a la PNC en las actividades de investigación, siempre apegados al respeto de los Derechos Humanos.



Vale la pena mencionar, la importancia de la actuación del Ministerio público para recabar las pruebas de manera cuidadosa, siendo necesario que como prevención los agentes fiscales le den seguimiento a todas sus investigaciones a fin de obtener los elementos necesarios que permitan esclarecer hechos ilícitos, para lograr que los responsables obtengan el castigo que merecen. La eficiencia con la que trabajen es clave para que la justicia pueda ser lo más pronta posible ya que investigando adecuadamente todo hecho ilícito puede prevenirse que posteriormente se den actos de linchamiento, lamentablemente, uno de los mayores obstáculos es la gran cantidad de tiempo que lleva reunir las pruebas para que los tribunales cumplan con la parte que les corresponde y se aplique la justicia.

2.6. Organismo judicial

Según lo establece el Artículo 51 de la Ley del Organismo Judicial, “El Organismo Judicial en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo imparte justicia conforme la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país”.

El Organismo Judicial, es uno de los organismos que conforman el Estado de Guatemala, el cual ejerce el poder judicial en el país, y en esa función, ejerce la soberanía que le es delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la



Constitución Política de la República de Guatemala primeramente y conforme a todo el ordenamiento jurídico del país, tanto nacional como internacional que regulan la conducta de los habitantes del país.¹²

El Artículo 52 de la ley antes referida, nos señala de manera general las funciones del Organismo Judicial, y establece que para cumplir sus objetivos el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna de ningún organismo o autoridad sólo a la Constitución Política de la República y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad.

Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados, en virtud de las reglas de competencia, por razón del grado, etc., las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confiere la Constitución Política de la República las leyes y los reglamentos, así como las que asignen otras leyes.

¹² **Ibidem**



La función esencial del Organismo Judicial es la función jurisdiccional, la cual ejerce con exclusividad la Corte Suprema de Justicia, y que también es delegada a los demás órganos jurisdiccionales en la forma en que establece la ley, y los que tienen designada la función vital en todos los procesos, pero especialmente por el impacto y alcance que tiene el proceso penal, de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

En materia penal, los órganos jurisdiccionales competentes son, según el Artículo 43 del Código Procesal Penal:” Tienen competencia en materia penal:

- 1) Los jueces de paz;
- 2) Los jueces de primera instancia;
- 3) Los jueces unipersonales de sentencia;
- 4) Los tribunales de sentencia;
- 5) Los jueces de primera instancia por procesos de mayor riesgo;
- 6) Tribunales de sentencia por procesos de mayor riesgo;
- 7) Las salas de la corte de apelaciones;
- 8) La Corte Suprema de Justicia; y,
- 9) Los jueces de ejecución.”



El Organismo Judicial, es uno de los tres poderes del Estado que tiene su base Constitucional en el Artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Es el encargado de impartir justicia, a través de los tribunales de justicia.

De lo antes expuesto se puede decir, que el papel del Organismo judicial es clave, según las facultades que le otorga la ley para evitar el fenómeno de tomar justicia por propia mano en Guatemala, pues a manera de resumen, es el encargado de impartir la justicia, administrarla de la forma más pronta, y totalmente imparcial, atendiendo al razonamiento de los hechos y las leyes en defensa del debido proceso para preservar el orden en sociedad.

Es necesario que se fortalezca la justicia como prevención a los linchamientos, lo que constituye la forma más directa de combatir este mal, el Organismo Judicial debe cumplir los fines antes expuestos, centrar sus esfuerzos y desarrollar aún más su papel como impartidor de justicia, lograr el reconocimiento de la población e incorporar la problemática de tomar justicia por mano propia, seguir una política criminal adecuada y continuar con la constante capacitación de su personal en el tratamiento del linchamiento. Ya que si la justicia es fortalecida el hecho de tomar justicia por mano propia se dará con menos frecuencia.



Es muy importante indicar que el Organismo Judicial es el único que puede intervenir en la aplicación del poder punitivo del Estado con exclusividad y en esta función la ciudadanía nunca debe interferir como sucede en el caso de los habitantes que quieren hacer justicia por su propia mano.



CAPÍTULO III

3. Asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad

Para comprender mejor este capítulo debemos conocer las siguientes definiciones:

3.1. Asesinato

Nuestro Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 132 regula que: “Comete asesinato quien matare a una persona:

- 1) Con alevosía;
- 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro;
- 3) Por medio o con ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio, u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago;
- 4) Con premeditación conocida;



- 5) Con ensañamiento;
- 6) Con impulso de perversidad brutal;
- 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible;
- 8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas

Al reo de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo, se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare un mayor particular peligrosidad del agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa”.

El tipo en el delito de asesinato se encuentra constituido por una acción consistente en matar a una persona, y en dicho sentido su contenido es coincidente con el de homicidio doloso.

Como parte integrante del tipo objetivo del asesinato y que hace la distinción del delito en mención con el de homicidio doloso, se encuentran los medios o las circunstancias en las que se provoca la muerte del sujeto pasivo del delito. Para



que se lleve a cabo el tipo basta solamente contar con sus elementos alternativos.

Dichos medios, formas de ejecución de la acción y circunstancias para causarle la muerte a una persona hacen de dicho acto típico y antijurídico un acto aún más reprochable que el homicidio simple.

El tipo subjetivo del delito de asesinato se encuentra integrado por el dolo, según lo demuestran los medios o las circunstancias con los cuales se comete el delito de asesinato. La intención o el dolo no es solamente lo relacionado con la producción de la muerte sino también en lo relativo a la utilización de las formas o medios establecidos en la norma para producirle la muerte a una determinada persona.

Doctrinariamente se discute si el asesinato se puede realizar o no a través del dolo eventual, debido a que en el mismo existe un desvalor en lo referente a la acción. El tipo penal del asesinato exige que el autor utilice formas o medios que aseguren con un mayor grado de certeza que se lleve a cabo la debida ejecución del resultado, y de ello puedo inferir que únicamente se puede cometer asesinato con un dolo directo de primer grado.



3.2. Transporte urbano

La palabra transporte se deriva del latín trans, que significa al otro lado, y de la palabra portare, que significa llevar. Se denomina transporte al traslado de personas o bienes de un lugar a otro.

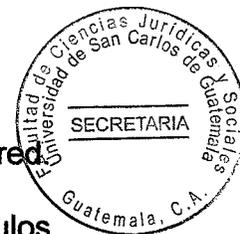
Para el autor Guillermo Cabanellas: "Transporte es el medio de traslado de personas o bienes desde un lugar hasta otro. El transporte comercial moderno está al servicio del interés público e incluye todos los medios e infraestructuras implicados en el movimiento de las personas o bienes, así como los servicios de recepción, entrega manipulación de tales bienes".¹³

Por otro lado, los autores Michael Etzel y Walter Bruce dice que el servicio se entiende como: "actividades intangibles que son el objeto principal de una transacción ideada para brindar a los clientes satisfacción de deseos o necesidades"¹⁴

Dentro de esta acepción se incluyen numerosos conceptos, de los que los más importantes son infraestructuras, vehículos y operaciones.

¹³ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina. Ed Helista, 1972. Pág. 505.

¹⁴ Etzel, Michael y Walter Bruce. **Fundamentos de Marketing**. Pág. 334



Los transportes pueden también distinguirse según la posesión y el uso de la red. Por un lado, está el transporte público, sobre el que se entiende que los vehículos son utilizables por cualquier persona previo pago de una cantidad de dinero.

Por otro, está el transporte privado, aquel que es adquirido por personas particulares y cuyo uso queda restringido a sus dueños. En inglés se denomina transit al transporte público y traffic al transporte privado

Sin embargo, en castellano no se hace esa distinción, usándose las palabras tránsito y tráfico indistintamente para referirse a la circulación de vehículos de transporte; en tanto que se le llama transporte pesado al tráfico de mercancías y carga.

La importancia del transporte colectivo de personas en el área urbana queda clara en cuanto al traslado de personas a diferentes destinos y rutas que tienen los autobuses en el casco urbano, ya que por economía familiar es la mejor solución para la población estudiantil, trabajadora y a todos en general.



3.3. Transporte extraurbano

La empresa de transporte extraurbano de pasajeros es un ente económico prestador de servicio con fin lucrativo, siendo un medio por el cual se puede realizar el traslado de un lugar a otro, por una vía más rápida, de los objetos y las personas desde su origen a un lugar determinado.

En el país la prestación del servicio de transporte extraurbano de pasajeros se considera un servicio público, debido a que satisface una necesidad colectiva de carácter económico o cultural mediante prestaciones que, por virtud de regulación especial del poder público deben ser reguladas, continuas y uniformes. Por lo anteriormente expuesto, las empresas que realizan esta actividad han sido autorizadas por la Dirección General de Transporte, quien concede la autorización de rutas a cubrir por los empresarios.¹⁵

El papel que juega en la economía guatemalteca, la prestación del servicio de transporte extraurbano de pasajeros, es muy importante para el desarrollo del país y su demanda, se deriva por el aumento de la población de escasos recursos, que no cuentan con vehículo propio para su movilización; siendo esta una de las características de la vida moderna, especialmente la que reside en los centros urbanos y rurales, que se desplazan por diversos motivos: asistencia al trabajo, a

¹⁵ Ob. Cit. Pág. 49

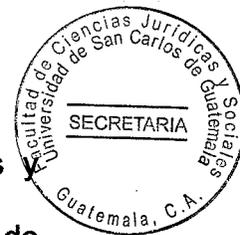


la vivienda, los servicios educativos, comerciales, administrativos, de salud recreativos, deportivos, culturales, religiosos, otros. El mejoramiento del transporte garantiza a los habitantes de la ciudad: movilidad, coordinación, puntualidad, confort, seguridad, tiempos mínimos de transportación, ahorro de energéticos, etc., por lo que con justicia se ha afirmado por comerciantes, hombres de negocios e industriales, que el transporte es la columna vertebral de la economía de cualquier país y consideran la actividad del transporte como el corazón de la circulación económica de los países.

3.4. Seguridad en el transporte de pasajeros

El transporte se inició por medio de unas carretas llamadas también taxis o diligencias siguiendo esta forma hasta el año de 1921. Avalados por el Gobierno Liberal en su afán modernista introdujeron los tranvías, los que eran halados por mulas y en otras ocasiones por medio de caballos, es uno de los grandes logros para la pequeña ciudad de ese entonces que no pasaba de tres mil habitantes.

En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal tiene que alcanzar a todas las personas para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para esto, existen las fuerzas de seguridad como la policía, que trabajan en conjunto con el Poder Judicial.

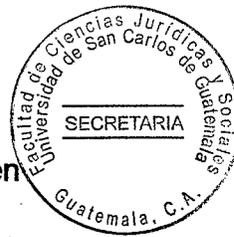


Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos reprimir éstos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley.

En este sentido hay que destacar entidades u organismos de todo el mundo que se encargan de llevar a cabo las acciones pertinentes para lograr que los ciudadanos de una zona o país en concreto estén a salvo de actos delictivos y vivan en armonía. Así, por ejemplo, en Guatemala existe la Policía Nacional Civil, entre otras cosas, lleva a cabo la distribución de las competencias que los municipios o el propio Estado tienen en esta materia.

En el año 1994 es donde se encuentra el origen de dicho establece una política de seguridad pública, regula los procedimientos de incorporación de personas a los cuerpos y fuerzas de seguridad, controla las bases de datos sobre el citado personal y también sobre las estadísticas criminalísticas y ejecuta todas las políticas establecidas en materia de seguridad.

De la misma forma, no hay que obviar que en España a su vez existen diversas entidades que no sólo se encargan de desarrollar políticas y acciones en materia de seguridad pública, sino que también acometen el perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en dicho área. Este sería el caso, por ejemplo, de la



Escuela de Seguridad Pública de Andalucía que a diario acomete la puesta en marcha de talleres, cursos y jornadas técnicas con el claro objetivo de que policías o bomberos, entre otros profesionales, actualicen sus conocimientos y mejoren sus habilidades en pro de una mejor calidad de vida de los ciudadanos del lugar.

Por lo general, las grandes ciudades sufren problemas de seguridad pública, al presentar altas tasas de delitos. En cambio, los pequeños pueblos suelen ofrecer mejores condiciones de seguridad.

Esto, en cierta forma, está vinculado a la masividad, ya que los millones de habitantes de una urbe se vuelven anónimos. En los pueblos, es menos probable que una persona pueda delinquir sin que nadie se entere.

La seguridad pública también depende de la eficacia de la policía, del funcionamiento del Poder Judicial, de las políticas estatales y de las condiciones sociales. El debate respecto a la incidencia de la pobreza en la inseguridad siempre es polémico, aunque la mayoría de los especialistas establece una relación entre la tasa de pobreza y la cantidad de delitos.



3.5. Pilotos de transporte urbano y extraurbano

Los pilotos de autobús en Guatemala, quienes ostentan el título de tener una de las profesiones más peligrosas del país, al encabezar la lista de asesinatos diarios ante la inseguridad que se vive actualmente. Cada día salen a trabajar a bordo de un bus colectivo, pero no tienen la certeza de regresar a su hogar. Los diez trabajos más peligrosos del mundo en julio de 2013. Tan sorprendente como vergonzoso, tan peculiar como peligroso.

En los últimos seis años de terror en las calles, han sido asesinados más de 900 pilotos de autobuses. Además, muchos pilotos han quedado heridos e incapacitados para el trabajo por los constantes ataques armados. Sin embargo, hasta la fecha no existe por parte del estado una política de protección a los trabajadores del transporte público ya sea urbano o extra urbano para disminuir el dolor que ha dejado la delincuencia a los pilotos de dicho transporte.

Transportistas que son víctimas de las extorsiones, varios de ellos no tienen el valor para denunciar o colaborar con las autoridades encargadas para enjuiciarlos y así facilitar sus capturas, ha afectado grandemente porque ha sido imposible reducir en su mayoría los hechos, al contrario se incrementan cada día más, cada día más los jóvenes menores de edad mujeres y hombres son reclutados para cometer tales hechos, otro aspecto que afecta a las víctimas es que en algunos



casos denuncian los hechos, pero a veces las autoridades no les prestan la protección necesario para protegerlos para no ser descubiertos por los extorsionistas de la denuncia, en algunos casos es necesario que las víctimas se presenten al Ministerio Público para ser testigos pero por temor a represalias no se presentan, y debido a que no se presentan los juzgadores los dejan en libertad.

De todas maneras, se presentan no se presentan al ministerio público para formar parte del proceso, los extorsionistas llegan a saber quién es la persona que los denunció y terminan dándole muerte. Debido a esto es que como no hay una estrategia tomadas por las autoridades que verdaderamente proteja al denunciante que arriesga su vida, prefiere quedarse callado, pagar la extorsión para proteger su vida y la de su demás familia, es de mencionar también que es gravísimo cuando la gente no denuncia por la falta de credibilidad en la institucionalidad del Estado. Se ha visto a agente de Policía Nacional Civil que está involucrado en hechos delictivos.

Según versión del señor Edgar Guerra Defensor del Usuario del transporte público de la Procuraduría de los Derechos Humanos en una conferencia de prensa libre del día 4 de Octubre del año dos mil catorce pagina 6, manifiesta que no hay confianza porque el 26 de Julio del dos mil trece fue asesinado el señor Amílcar Car Cruz que fue presidente de la Asociación de Propietarios de Autobuses Urbanos de Guatemala y hasta la fecha no se ha esclarecido y persiste la



impunidad. Amílcar había denunciado a la Unidad de Extorsiones pero no se hizo nada al respecto.

3.6. Medios utilizados para cometer el delito de extorsión a transportistas el cual por no cumplir con los pedidos de los delincuentes provoca el delito de asesinato a los pilotos

El primer medio es la violencia la cual podemos decir que es la fuerza de alguien o algo, manera de actuar agresiva y brutal con el propósito de cambiar algo por la fuerza. La violencia no es la manera de resolver los conflictos porque destruye lo bueno de las personas. La violencia puede ser de dos tipos: física o moral, si se trata del ofrecimiento de un mal. Su cumplimiento debe ser futuro en relación con el daño económico que sufra el sujeto pasivo.

En segundo lugar, utilizan la amenaza la cual la debemos entender por amenaza la constricción moral y psicológica que obliga a la víctima a conseguir o realizar el acto que se exige de ella, ante el temor de sufrir daño o pérdida de la vida, en su honor, en sus bienes o en la integridad física, en la vida o el honor y bienes de personas que le son afines.



Y en tercer lugar encontramos la intimidación producida por actos de fuerza moral, cuya expresión típica se encuentra en la amenaza verbal o escrita, la cual produce un efecto intimidatorio sobre el ánimo de la víctima, exige un determinado efecto psicológico, este efecto debe ser el de obligar a la víctima a la realización de la pretensión exigida, por el temor de sufrir el mal amenazado. Sin embargo, no tiene que ser tan rigurosa como lo es la que genera el estado de coacción, pues no es necesario que aquella se encuentre en la alternativa de obrar como se exige o de sufrir inevitablemente el mal amenazado.

3.7. Consecuencias que sufren las víctimas de asesinatos de pilotos de transporte

Entre los más importantes podemos mencionar:

3.7.1 Temor al utilizar el transporte.

El daño en el usuario me subo o no me subo al autobús, es una zozobra diaria que perjudica al usuario porque al subir a una unidad de transporte, lo hace con temor a que puede ser víctima de alguna bala perdida por que cuando los extorsionistas atacan a los pilotos o conductores de las unidades, en ocasiones salen heridos

alguno o algunos usuarios, por tal razón el usuario por emergencia o por necesidad usa el servicio de transporte, pero no con tranquilidad.



3.7.2. Pérdidas económicas

Los dueños de transporte de pasajeros sufren pérdidas económicas en grandes cantidades, en virtud de que en ocasiones lo que ganan les alcanza únicamente para el pago de los extorsionistas y a veces no les alcanza para suplir los gastos de su núcleo familiar. Hoy en día los que cobran las extorsiones lo hacen en forma semanalmente, y con el tiempo les aumentan la cantidad, causando a los dueños de estos negocios graves pérdidas incluso llegan a tal extremo de quebrar y cerrar el negocio.

3.7.3. Trauma psicológico

Los pilotos del transporte manifiestan un profundo miedo ocasionado por las inquebrantables amenazas, es decir; la víctima muestra una alucinación de ser perseguido, vigilado y temeroso de ser víctima de un asesinato, aunque esté cumpliendo con el pago que se le exige, lo cual, llega a cambiarse en un estado de ansiedad, de estrés, que no permite a la víctima llevar una vida normal, pues



en todo momento se siente asediado, lo que conlleva a la persona a sufrir un efecto físico emocional crítico.

En relación con lo antes expuesto, las víctimas objetos de estudio, presentan un estado psicológico inseguro, que se ha venido causando en la medida que el problema se incrementa, el riesgo de perder la vida es lo que constituye que el miedo se apodere de ella. Efectivamente, las personas que son víctimas de extorsión manifiestan una serie de síntomas psicológicos, de los cuales el más frecuente es el miedo infundido por las amenazas en contra la integridad física (ser asesinados por no poder pagar), el cual es persistente y va acompañado de un estado afectivo que provoca angustia como forma de adaptación del organismo del miedo.

Es notable una serie de manifestaciones sintomatológicas que repercuten en las víctimas, las cuales se expresan de la siguiente manera: la frecuente inseguridad y el creciente deseo de huir y la sensación de peligro, el temor a perder el control, la persistente incertidumbre, se demuestran dificultad a la hora de tomar decisiones como cambiar de domicilio y cerrar su negocio, y lo que es peor el temor a la muerte: Entre otras manifestaciones están: la alteración de su conducta producto de la ansiedad, el estado de hipervigilancia y una actitud inquietante que no les permite concentrar sus pensamientos por el hecho de mantenerse a la expectativa de la situación.



Los pilotos de transporte público expresan sufrir trastornos de estrés, luego de ser víctimas de extorsión, pues la captación de las imágenes repetitivas sobre la situación le produce angustia, preocupación, convirtiéndose en ataques de pánico o un colapso nervioso como respuesta al estrés.

Así mismos, la condición de ser extorsionado conlleva a estas víctimas a padecer una alteración del estado de ánimo, a padecer trastornos depresivos, y verse en la necesidad de cambiar de domicilio o cerrar sus puestos de trabajo, asociado a esto, sufren irritabilidad y ansiedad hasta desarrollar problemas somáticos como la hipertensión, como consecuencia de los sentimientos de preocupación y miedo que han presentado de manera persistente.

Finalmente se puede dilucidar que estas repercusiones psicológicas, que interfieren la vida normal de las personas pueden llegar a caer en un caos personal y familiar, puesto que se dan una serie de cambios en la vida de las personas, que cambian su conducta por completo producto de las amenazas por la extorsión

3.7.4. Trauma emocional

No solo luego de sufrir un delito, sino también de presenciarlo. El estrés postraumático y el daño psicológico aumentan el riesgo de sufrir enfermedades futuras, tales como problemas cardiacos, después de sufrir o presenciar un delito...y tiene efecto acumulativo. Lejos de los debates sin soluciones sobre frecuentes olas de delitos en las que queda sumergida la tranquilidad social, están las huellas psicológicas con las que las victimas deben convivir de por vida.

Nuevos estudios han confirmado que esas huellas dejan marcas en la salud física. No podemos afirmar que todas las personas que sufren un delito desarrollan enfermedades, pero existen evidencias de que los eventos traumáticos afectan la salud de las víctimas: realizan más consultas médicas, se les realizan más cirugías o tienen una mayor cantidad de síntomas somáticos, explico a la nación la psicóloga Birgit Pfitzer, investigadora de la Universidad de Adelaida en Australia.

3.7.5. Pérdidas de vidas humanas

Una consecuencia lamentable causada por el delito de asesinato es la pérdida de vidas humanas, dado el caso que la persona o las personas que son víctimas de este delito, en ocasiones se esfuerzan para cumplir con el pago de la extorsión,



pero sin en alguna ocasión deja de pagar o no ajusta, los extorsionistas se ven en la obligación de parte de sus jefes a eliminar físicamente a su víctimas ya que es la forma en que estos criminales castigan a sus víctimas, cuando no cumplen, cada año este problema enluta a los guatemaltecos que pierden la vida, que por ganarse uno cuantos billetes para sacar adelante a sus familias pierden la vida a causa de estos delincuentes, estos delincuentes no perdonan porque lo que les interesa es el dinero, no les importa si sus víctimas son mujeres o jóvenes, no tiene piedad para dar muerte a sus víctimas, incluso en determinados casos lo que hacen es secuestrar a sus víctimas para darles muerte de una manera terrible a traves de la descuartización.

Es muy triste ver a los niños que se quedan sin su padre o su madre a consecuencia de estos delincuentes que no permiten que los comerciantes y transportistas se ganen el sustento diario con honradez.

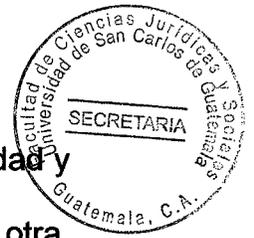
La inacción y la autocomplacencia de las autoridades guatemaltecas han intensificado el sufrimiento de las familias víctimas de los delitos de asesinato por extorsión a pilotos; cuyas peticiones para que se lleve a cabo indagaciones adecuadas para castigar a los responsables suelen encontrarse en el silencio.



3.8. Legislación del sector transporte

La organización del Estado de Guatemala, se fundamenta en leyes formales. Estas leyes constituyen el instrumento jurídico que se emplea para establecer las estructuras organizacionales y funciones administrativas. La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el ejecutivo contará con los ministerios que sean creados por medio de Ley formal y que esta Ley debe contener la competencia y las atribuciones ministeriales, que otorga los acuerdos gubernativos.

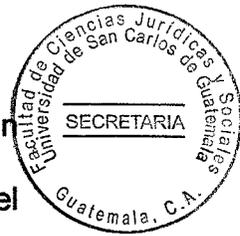
En este sentido, mencionar que una de las grandes problemáticas que aquejan a la población resulta ser la falta de aplicación de regulaciones al servicio de bus urbano, bajo este concepto se puede decir, que siendo un servicio de uso público es importante que cuente con normativas y que sobre todo sean respetadas, su fin primordial es brindar un servicio de movilización y locomoción a las personas en general, brindando rutas a diferentes destinos dentro del casco Metropolitano de la ciudad de Guatemala. Para adentrarse al tema de buses urbanos, habrá que preguntarse; ¿Quiénes o quién autoriza la circulación del bus?, dicho popularmente, ¿Quién da el visto bueno para que el bus circule y en qué dirección?, en un primer acercamiento se sabe que la primera instancia es la Municipalidad de Guatemala, recientemente se ha conocido que también son necesarios ciertos requisitos ante la dirección general de transporte para la



regulación de las unidades, hasta el momento no queda clara la responsabilidad y funciones que cada dependencia toca asumir, parece escudarse una en la otra, evadiendo de esta manera la responsabilidad que tienen en el tema del servicio de transporte urbano.

El sistema de buses actúa bajo la normativa que les brinda municipalidad, dirección de transporte, sobre todo en la cobertura de movilización a las personas que conviven en ella, por un lado se ve la falta de acción de las entidades en relación a las regulaciones, por el otro, es evidente que no existe un control directo sobre las relaciones laborales con que cuenta un piloto de bus urbano, es decir, no se ve el involucramiento de instituciones como el ministerio de trabajo, que como garante de los derechos del trabajador, debería velar por una relación buena.

Se terminó el tiempo de usar los boletos que extendía el bus urbano, estos cumplían diferentes objetivos, desde el control de operaciones, horarios, cumplimiento de normativas y reglamentos, tarifas, etc., hasta llegar a ser de uso popular por los jóvenes y adolescentes, quienes los podían utilizar de manera canjeables, para muchos aun suena la palabra veintiuno, quién no los conocía en la época en que los buses daban boleto por el valor pagado del servicio. Algo que en la actualidad ya casi ningún bus de ruta urbana extiende, aun con la implementación del seguro obligatorio de bus, que brinda cobertura al pasajero, pero si tiene su boleto, de lo contrario no está en la cobertura.

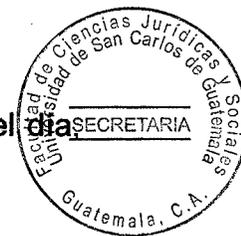


Se ha hablado de regulaciones en general, pero como es que puede prestarse un servicio tan grande y tan complejo a la población, cuando existen limitantes en el tema de control de buses, cuando los usuarios son interminables y constantemente mal atendidos, rutas que después de las cinco de la tarde, incrementa en un 100% su tarifa, y conforme la noche entra los cobros son excesivos, llegando a cobrar hasta cinco quetzales por persona después de las ocho de la noche en rutas a zona 18, 21, 12, 7, entre otras, sin que exista control o regulación del servicio, ni mucho menos una institución que vele por los interés del usuario del transporte, en su mayoría trabajadores.

3.9. Derechos y garantías fundamentales de los pilotos del transporte urbano y extra urbano

En un pequeño acercamiento de observación que se ha hecho al servicio de transporte urbano, se conoce de manera informal, versiones sobre lo que significa ser chofer de un bus. Por ejemplo en la ruta X, el patrón entrega el bus limpio y tanque lleno, para lo que pide recibir de igual manera el vehículo y agregado a esto una cuota por la circulación del bus que asciende a Q 600.00, la tarifa de pago para el pilotos es de Q 100.00 el día, y Q 30.00 para sus comidas (solo desayuno y almuerzo), y según versiones de pilotos, son ellos los que se ven obligados a trabajar bajo presión, debido a que si sacan más de los gastos pedidos por el patrón, el resto corresponde para el piloto y ayudante, que

regularmente asciende al 100% del pago por día, es decir Q 100.00 más el día eso en jornada completa, que incluye horario de 05:00 am a 8:00 pm.



Guatemala ha firmado convenios y acuerdos internacionales en diferentes áreas, una de ellas es el tema del trabajo, concretamente en regulaciones y normativas laborales, acciones que buscan proteger al trabajador de abusos por parte del patrono, los acuerdos firmados con la Organización Internacional del Trabajo, conocida como OIT.

Pero aún hace falta mucho más que firmar acuerdos para poner atención al problema, debido a que muchos de estos acuerdos no se cumplen, se siguen violando los derechos laborales ratificados por el estado guatemalteco. Caso concreto un trabajador del transporte urbano, quien no cuenta con ningún tipo de coberturas sociales ni garantías por su trabajo, algo que quedó en evidencia ante la oleada de ataques directos contra este gremio en particular.

Para ser piloto de bus implicaba muchas regulaciones, responsabilidades y una serie de disposiciones que se deben acatar, uniforme, limpieza, horarios, señales de tránsito, extensión de boleto al usuario, personal de control inspectores, entre muchas cosas.



En consecuencia, los derechos de los pilotos son vulnerados por los propietarios de los buses aunado a ello la violencia imperante en el país merma sus derechos, por esa razón es que se debe de crear políticas para proteger a dicho sector como lo es un seguro de vida e invalidez obligatorio el cual debe ser contratado por el propietario de la unidad de transporte.

En la actualidad muchos pilotos del transporte urbano y extraurbano son asesinados por diversas causas, los cuales dejan viudas y huérfanos desamparados y sin acceso a los beneficios de un seguro de vida o accidente, además los pilotos de autobús en Guatemala, quienes ostentan el título de tener una de las profesiones más peligrosas del país, al encabezar la lista de asesinatos diarios ante la inseguridad que se vive actualmente.

Un recuento del MP indica que de 2009 a abril de 2018 se abrieron 799 casos de pilotos asesinados a nivel nacional. Las cifras revelan que la mayoría (578) permanece en “investigación”. Solo el cinco por ciento (41) logró sentencia y una cifra similar alcanzó el procedimiento intermedio, es decir que fueron enviados a juicio. En dos ocasiones el MP detuvo el proceso penal contra los acusados, y pidió al juez un criterio de oportunidad. Aunque la entidad no lo precisó, el Código Procesal Penal establece este beneficio para quienes colaboran para detener a los autores de un delito.

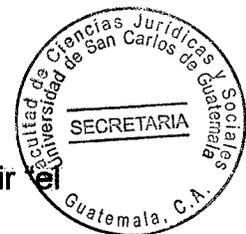


Los datos que proporciona el sistema del MP son escuetos. No permiten entender a detalle las características de los delitos en contra del servicio de pasajeros. No hay datos de cuántos están relacionados con las extorsiones, cuántos son delincuencia común, o corresponden a pilotos de buses urbanos.

Desde 2018, un agente y nueve auxiliares fiscales de Delitos contra la Vida fueron asignados para atender los 434 casos de personas asesinadas, heridas o que sufrieron un atentado por extorsión en el servicio de pasajeros de la capital y San Pedro Ayampuc. Este es el territorio que le corresponde según los lineamientos del MP.

La fiscalía delegó este trabajo en la agencia ocho, para buscar una salida a estos casos que vienen acumulados desde 2008. Una tarea compleja si se toma en cuenta que deben reconstruir hechos antiguos, que involucran a más de una víctima y que, además, deben estar al tanto de los expedientes nuevos.

Los 434 casos que acumula esta agencia representan a 320 pilotos, ayudantes y usuarios asesinados de 2008 a junio de 2018. Y a 284 personas que quedaron heridas en ese mismo periodo. Este reporte no incluye los cuatro ataques del 13 julio pasado en contra de la ruta 203, que va de la zona 6 a la Universidad de San Carlos, en la zona 12. Ese día hubo seis heridos.



No se sabe si los sicarios lo hicieron como una estrategia para intimidar y exigir bono mundialista”. Una cuota que se cobró, aseguran los fiscales, por el Mundial de fútbol que se celebró ese mes.

La primera instrucción que recibió la agencia ocho fue revisar todos los archivos para estudiar por qué se quedaron estancados. Su responsabilidad es reactivarlos, aunque ahora con una nueva directriz: perseguirán estructuras y no a personas individuales. Ese lineamiento de trabajo es el que funciona con éxito en otras instancias, como la fiscalía contra los Delitos de Extorsión.

Tres integrantes de la fiscalía de Delitos contra la Vida y de la agencia ocho que concedieron una entrevista para esta nota –y que pidieron la reserva de sus nombres como medida de seguridad–, explicaron las dificultades que enfrentan. En la mayoría de los procesos no hay apoyo de las víctimas o sus deudos. Sin testimonios, los 15 investigadores policiales que tienen asignados para las pesquisas deben salir a buscar informantes. Un trabajo complejo y arriesgado que se complementa con otras pruebas: informes balísticos, que no llegan con prontitud, otros análisis científicos y, entre otras cosas, acceso a las grabaciones de las cámaras de video de la ciudad. Con esos elementos pueden documentar un caso, pero este solo se puede considerar exitoso en una primera fase, si se consiguen capturas. En 25 casos la fiscalía consiguió condenas, en contra de 50 personas por la muerte de 40 pilotos.



Cuando no logran identificar a los atacantes y no consiguen evidencias para presentar acusación en un hecho, el proceso se puede archivar. No obstante, esta agencia mantiene activos dos casos que datan de 2008.

Desarticular las estructuras que extorsionan resulta como echar agua a un barril sin fondo. Las 4 mil 076 capturas que realizó la fiscalía contra el Delito de Extorsión en el departamento de Guatemala de enero 2015 al primer semestre de 2018 golpeó a las pandillas o a sus imitadores, pero estos se recomponen con facilidad. Las sentencias que consigue el MP son insuficientes para aniquilar la plaga.

Álvaro Folgar, un empresario del transporte urbano que tiene sus buses estacionados, asegura que las extorsiones en el transporte urbano solo podrán terminar cuando se modernice el servicio. Se suponía que el Transurbano pondría un alto a los cobros ilícitos, porque los pilotos dejarían de manejar dinero en efectivo y los usuarios tendrían acceso a una tarjeta de débito electrónico. Pero es algo que no ha sucedido.

La fallida implementación del sistema prepago y la corrupción en ese proyecto contribuyen a que la extorsión continúe. Los pilotos no denuncian porque saben que entre ellos hay colaboradores de sus verdugos. Prefieren pagar para vivir,

para que nunca estalle una bomba dentro de sus unidades, para no terminar como un expediente más en los archivos del MP.



Un hecho violento más en la jornada que volvió a evidenciar el terror ciudadano de subirse a las unidades de transporte colectivo, el asedio constante por el pago de extorsiones que mantienen las distintas unidades por parte de los grupos pandilleros, sumado al aumento de cuotas. Un incidente que recordó dos sucesos similares con saldos trágicos ocurridos a inicios de 2011 y en 2016.

El 3 de enero de 2011 un bus extraurbano se conducía por la calzada San Juan con destino a Ciudad Quetzal, cuando una mujer dejó tirada una mochila con un artefacto explosivo dentro de la unidad. El saldo fue de nueve víctimas mortales y 14 heridos. El Ministerio Público atribuyó el hecho a la banda Little Psycho Criminal, pandilla del Barrio 18. Por el ataque fueron condenados seis pandilleros con penas desde 14 hasta 526 años de cárcel.

La negativa de los transportistas y un desfase en la comunicación para entregar la extorsión provocó una tragedia la mañana del 6 de marzo de 2016, en la zona 3 de San José Pinula. Una pareja y una menor abordaron el bus con una caja que simulaba un pastel, dejaron el paquete y minutos después se bajaron de la unidad. Era un artefacto explosivo que dejó como saldo dos muertos y 14 heridos. En

2017, por el hecho fueron condenadas cuatro personas a más de 350 años de prisión. Perteneían a la clica Vatos Locos del Barrio 18.



“El 80 por ciento de los buses mantiene un asedio constante, las extorsiones van en aumento, se aprovecha la coyuntura por la oferta política actual”, sostiene Edgar Guerra, de la Defensoría del Usuario del Transporte Público de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH).

“No hemos encontrado que estos ataques tengan vinculaciones políticas, dice por el contrario un fiscal del Ministerio Público quien ha llevado investigaciones con pandillas en los últimos años.

3.10. Víctimas aumentan

Entre los años 2006 a 2018, se contabilizan 1,016 muertes violentas de pilotos del transporte urbano y extraurbano, según gráfica de la Asociación Civil Diálogos. El pico más alto se dio en 2010 con 82 pilotos asesinados en transporte urbano y 43 en los extraurbanos. Al siguiente año la cifra comenzó a descender hasta 48 y 31 casos, respectivamente. Sin embargo, a partir de 2014 comienza a incrementarse la cifra de pilotos asesinados en el transporte extraurbano. En 2018, se registraron 33 decesos, según la PNC.



Por su parte, Edgar Guerra, de la PDH, comparte el registro hemerográfico de la Asociación de Usuarios del Transporte Urbano y Extraurbano, cifras que entre 2010 a 2018 no bajan de 200 homicidios anuales. El pico más alto se registró en 2014 con 418 casos, de los cuales 102 corresponden a pilotos asesinados. “El repunte de asesinatos de pilotos de mototaxis se relaciona con el narcomenudeo”, explica.

Miembros de la Mara 18 enviaron un comunicado a medios y autoridades para desvincularse del reciente ataque a la unidad de la ruta 32. “Desconocemos a esa persona que le dicen la Rancherita”, indicaron.

Carlos Mendoza, investigador de Diálogos, toma como referencia las bases de datos para considerar que estos sucesos violentos no necesariamente tienen relación con el incremento de violencia en años electorales. “Se dieron dos episodios –2011 y 2019– en cuatro años electorales durante un periodo de 19 años”, indica.

“Aunque estamos en el nivel más bajo de violencia en los últimos 25 años, es preocupante que un hecho aislado como este puede cambiar la percepción. Ese es el peligro que un político o gobierno justifiquen medidas extremas. A esto se suma el rol de los medios”, afirma.



Según su experiencia, la disminución de los ataques se debe a que pilotos y transportistas terminan cediendo ante estas situaciones, y las estadísticas no revelan las cifras reales y este suceso reciente, puede ser para aprovecharse de la coyuntura y la oferta política actual.

En cuanto a la seguridad, demanda que el Estado modernice sus estrategias para combatir este flagelo, donde la delincuencia suele ir más rápido. “Hace falta voluntad de las autoridades de turno, de lo contrario, qué país va a prosperar así”, comenta.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala la zozobra diaria se apodera del usuario del transporte colectivo; le acecha siempre el temor de ser víctima de alguna bala perdida, cuando extorsionistas atacan a conductores de las unidades, por falta de pago ilegal; por tal razón el usuario, por emergencia o por necesidad, utiliza el servicio de transporte, pero no con tranquilidad. Los dueños de transporte de pasajeros sufren pérdidas económicas en grandes cantidades, en virtud de que en ocasiones lo que ganan les alcanza únicamente para el pago de los extorsionistas y no para suplir los gastos de su núcleo familiar. Hoy en día, los que cobran las extorsiones lo hacen en forma semanal, y con el tiempo les aumentan la cantidad, causando a los dueños de estos negocios, graves pérdidas; incluso llegan a tal extremo de quebrar y cerrar el negocio. Los pilotos del transporte manifiestan un profundo miedo, ocasionado por las inquebrantables amenazas; es decir; la víctima muestra una alucinación de ser perseguido, vigilado y temeroso de ser víctima de un asesinato, aunque esté cumpliendo con el pago que se le exige; lo cual, llega a cambiarse en un estado de ansiedad, de estrés, que no permite a la víctima llevar una vida normal; pues en todo momento se siente asediado, lo que conlleva a la persona a sufrir un efecto físico emocional crítico. El asesinato de pilotos de buses colectivos vulnera, de parte del Estado, derechos al transporte, la vida y a la seguridad; las personas no pueden transportarse y las que lo hacen es con temor e inseguridad. Los pilotos trabajan por necesidad de llevar el sustento diario a sus familias, y al asesinarlos, dejan hijos en la orfandad y viudas desprotegidas; así como dolor y desesperanza en familiares y amigos.





BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA, Gabriel y Mauro Chacón. **Buscando la seguridad pérdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala.** Guatemala. Ed. FLACSO, 1996

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.** Tomo III. 24º. Edición. Editorial Heliasta. Argentina, 1996.

ELZEL, Michael y Walter Bruce. **Fundamentos de Marketing.**

GARCÍA MORALES, Manuel. **Mecanismos de control sobre la Policía Nacional Civil.** Guatemala. Ed. Ediciones del Instituto, 2004.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. **En torno a la seguridad pública, desarrollo penal y evolución del delito.**

MUÑOZ CONDE, Francisco. **Teoría general del delito,** Editorial Temis S.A. 2da. Edición Bogotá Colombia 2004.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta. 1981.

Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia. **Informe estadístico de la violencia en Guatemala.** Guatemala, 2007.

Proyecto Hacia una Política de Seguridad Ciudadana, Aproximaciones a una política de seguridad ciudadana.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.



Código Penal. Congreso de la República, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-89, 1989